

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

\*\*\*\*\*

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Administración Central

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocando concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Todos los depositarios de fondos que pertenezcan al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para concursar.

b) Los ingresados a través de la Escuela de Administración y Estudios Urbanos por la oposición convocada por Orden de 13 de julio de 1953 (Boletín Oficial del Estado de 11 del mismo mes y año) que se hallen en expectativa de destino están obligados a tomar parte en el concurso, solicitando todas las vacantes de quinta categoría, si bien al objeto de simplificación del trámite sólo deberán remitir copias de la declaración para aquellas vacantes que soliciten con preferencia. Los procedentes de la misma promoción que se hallen desempeñando interinamente plaza del Cuerpo o excedentes activos, al no encontrarse en la situación de expectativa de destino, no quedan sujetos a dicha obligación.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo núm. 1), tamaño 31 x 22 cm.; tantas declaraciones del modelo núm. 2 que se inserta de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 x 16 cm. (modelo núm. 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y, en todo caso, aun expi-

rado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos alegados y que no consten debidamente justificados en el expediente personal.

Los Depositarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; y de buena conducta, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde haya figurado el interesado empadronado como residente, con dos años de antelación.

b) El abono de cien pesetas, para los Depositarios de las categorías primera, segunda y tercera, y de setenta y cinco para los de las categorías cuarta y quinta.

Cuarto.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor Administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar, en el acto de la presentación, toda la documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

Quinto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto.—Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo.—La constitución y cuantía de las fianzas obligatorias para entrar en posesión de sus cargos está regulada por los artículos 182, 183 y 184 del mencionado Reglamento y por la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1955.

Octavo.—El plazo de toma de posesión será de sesenta días hábiles, según determina el apartado c) del artículo 35 del Reglamento.

El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar

posesión de la plaza dentro del período de tiempo señalado, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implicará la aceptación de la plaza para la que fuera nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de marzo de 1957.—El Director general, José García Hernández.

### RELACION DE VACANTES DE DEPOSITARIAS DE FONDOS

	Pesetas
<b>Primera categoría</b>	
Ayuntamiento de Vitoria (Alava) .....	19.200
Diputación Provincial de Alicante .....	26.400
Ayuntamiento de Almería .....	22.400
Diputación Provincial de Baleares .....	26.400
Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) .....	26.400
Diputación Provincial de Cáceres .....	19.200
Idem de Cádiz .....	26.400
Ayuntamiento de Cádiz .....	26.400
Diputación Provincial de La Coruña .....	26.400
Ayuntamiento de Huelva .....	22.400
Diputación Provincial de León .....	22.400
Idem de Málaga .....	26.400
Ayuntamiento de Cartagena (Murcia) .....	26.400
Idem de Oviedo .....	26.400
Idem de Gijón (Oviedo) .....	26.400
Diputación Provincial de Palencia .....	19.200
Ayuntamiento de Palencia .....	19.200
Diputación Provincial de Tarragona .....	19.200
<b>Segunda categoría</b>	
Diputación Provincial de Albacete .....	22.400
Idem de Avila .....	22.400
Ayuntamiento de Manresa (Barcelona) .....	19.200
Idem de Algeciras (Cádiz) .....	22.400
Idem de La Línea (Cádiz) .....	22.400
Idem del Puerto de Santa María (Cádiz) .....	19.200
Idem de Castellón de la Plana .....	22.400
Idem de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) .....	26.400
Idem de Santiago de Compostela (La Coruña) .....	22.400
Idem de Gerona .....	19.200
Diputación Provincial de Huelva .....	22.400

	Pesetas
Ayuntamiento de Linares (Jaén) .....	22.400
Idem de Lérida .....	22.400
Diputación Provincial de Logroño .....	22.400
Ayuntamiento de Lugo .....	22.400
Diputación Provincial de Orense .....	22.400
Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) .....	22.400
Idem de Mieres (Oviedo) .....	22.400
Idem de Pontevedra .....	19.200
Idem de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) .....	19.200
Idem de Segovia .....	19.200
Diputación Provincial de Soria .....	19.200
Ayuntamiento de Soria .....	19.200
Idem de Reus (Tarragona) .....	19.200
Idem de Tortosa (Tarragona) .....	19.200
Diputación Provincial de Teruel .....	19.200
Ayuntamiento de Zamora .....	22.400

#### Tercera categoría

Ayuntamiento de Hellín (Albacete) .....	19.200
Idem de Elda (Alicante) .....	19.200
Idem de Mahón (Baleares) .....	16.800
Idem de Igualada (Barcelona) .....	16.800
Idem de Vich (Barcelona) .....	16.800
Idem de Plasencia (Cáceres) .....	16.800
Idem de Barbate de Franco (Cádiz) .....	16.800
Idem de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) .....	19.200
Idem de Ciudad Real .....	19.200
Idem de Lucena (Córdoba) .....	19.200
Idem de Montilla (Córdoba) .....	19.200
Idem de Tolosa (Guipúzcoa) .....	16.800
Idem de Ubeda (Jaén) .....	19.200
Idem de Antequera (Málaga) .....	19.200
Idem de Cieza (Murcia) .....	19.200
Idem de Lorca (Murcia) .....	22.400
Idem de Aller (Oviedo) .....	19.200
Idem de Siero (Oviedo) .....	19.200
Idem de Arucas (Las Palmas) .....	19.200
Idem de Villagarcía de Arosa (Pontevedra) .....	19.200
Cabildo Insular de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) .....	22.400
Ayuntamiento de Torrelavega (Santander) .....	19.200
Idem de Carmona (Sevilla) .....	19.200
Idem de Ecija (Sevilla) .....	19.200
Idem de Osuna (Sevilla) .....	19.200
Idem de Gandía (Valencia) .....	19.200
Idem de Sagunto (Valencia) .....	19.200
Idem de Sueca (Valencia) .....	19.200
Idem de Baracaldo (Vizcaya) .....	22.400
Idem de Guecho (Vizcaya) .....	16.800
Idem de Sesíao (Vizcaya) .....	19.200
Idem de Tarazona de Aragón (Zaragoza) .....	16.800

#### Cuarta categoría

Ayuntamiento de Almansa (Albacete) .....	19.200
Idem de Villarrobledo (Albacete) .....	19.200
Idem de Almendralejo (Badajoz) .....	19.200
Idem de Don Benito (Badajoz) .....	19.200



Pesetas	Pesetas
Idem de Estepa (Sevilla) .....	16.800
Idem de Fuentes de Andalucía (Sevilla) .....	16.800
Idem de Gerena (Sevilla) .....	12.000
Idem de Mairena del Alcor (Sevilla) .....	16.800
Idem de Montellano (Sevilla) .....	12.800
Idem de Olivares (Sevilla) .....	12.000
Idem de Los Palacios y Villafraña (pendiente de recurso) .....	16.800
Idem de Paradas (Sevilla) .....	16.800
Idem de Pilas (Sevilla) .....	12.800
Idem de La Puebla del Río (Sevilla) .....	16.800
Idem de La Rinconada (Sevilla) .....	16.800
Idem de Almazán (Soria) .....	11.200
Idem de Navaleno (Soria) .....	8.000
Idem de San Leonardo (Soria) .....	9.600
Idem de Tardelcuende (Soria) .....	8.800
Idem de Vinuesa (Soria) .....	8.800
Idem de Alcanar (Tarragona) .....	12.000
Idem de Montblanch (Tarragona) .....	12.000
Idem de Roquetas (Tarragona) .....	12.000
Idem de San Carlos de la Rápita (Tarragona) .....	12.800
Idem de Ulldescona (Tarragona) .....	12.000
Idem de Valls (Tarragona) .....	16.800
Idem de Vendrell (Tarragona) .....	12.000
Idem de Consuegra (Toledo) .....	16.800
Idem de Madridejos (Toledo) .....	16.800
Idem de Ocaña (Toledo) .....	12.800
Idem de Quintanar de la Orden (Toledo) .....	16.800
Idem de Villacañas (Toledo) .....	16.800
Idem de Alberique (Valencia) .....	12.800
Idem de Alboraya (Valencia) .....	12.800
Idem de Alcácer (Valencia) .....	12.000
Idem de Algirer (Valencia) .....	12.800
Idem de Benaguacil (Valencia) .....	16.800
Idem de Benifayó (Valencia) .....	12.800
Idem de Burjasot (Valencia) .....	16.800
Idem de Carlet (Valencia) .....	16.800
Idem de Catarroja (Valencia) .....	16.800
Idem de Enguera (Valencia) .....	12.000
Idem de Guadalupe (Valencia) .....	12.000
Idem de Liria (Valencia) .....	16.800
Idem de Manises (Valencia) .....	16.800
Idem de Mislata (Valencia) .....	12.800
Idem de Moncada (Valencia) .....	12.800
Idem de Oliva (Valencia) .....	16.800
Idem de Onteniente (Valencia) .....	16.800
Idem de Paterna (Valencia) .....	16.800
Idem de Picasent (Valencia) .....	12.800
Idem de Puzol (Valencia) .....	12.000
Idem de Silla (Valencia) .....	12.800
Idem de Sollana (Valencia) .....	12.000
Idem de Tabernes de Valldigna (Valencia) .....	16.800
Idem de Torrente (Valencia) .....	16.800
Idem de Utiel (Valencia) .....	16.800
Idem de Medina de Rioseco (Valladolid) .....	12.000
Idem de Olmedo (Valladolid) .....	11.200
Idem de Peñafiel (Valladolid) .....	12.000
Idem de Portillo (Valladolid) .....	11.200
Idem de Tordesillas (Valladolid) .....	12.000
Idem de Abanto y Ciérvana (Vizcaya) .....	16.800
Idem de Bermeo (Vizcaya) .....	16.800
Idem de Galdácano (Vizcaya) .....	16.800
Idem de Guernica y Luno (Vizcaya) .....	12.800
Idem de Lejona (Vizcaya) .....	12.000
Idem de Lequeitio (Vizcaya) .....	12.000
Idem de Ondárroa (Vizcaya) .....	12.800
Idem de San Salvador del Valle (Vizcaya) .....	16.800
Idem de Santurce Ortuella (Vizcaya) .....	12.000
Idem de Zaya (Vizcaya) .....	12.000
Idem de Benavente (Zamora) .....	16.800
Idem de Borja (Zaragoza) .....	12.000
Idem de Epila (Zaragoza) .....	12.000
Idem de Sástago (Zaragoza) .....	11.200
Idem de Sos del Rey Católico (Zaragoza) .....	11.200
Idem de Zuera (Zaragoza) .....	12.000

MODELO núm. 2 (anverso)

**Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local**

Ficha extracto de datos para remitir a .....

Número del escalafón o lista ..... Provincia de .....

**DECLARACION PARA EL CONCURSO DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL**

Convocado en .....

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos .....

Fecha de nacimiento .....

Naturaleza ..... Provincia de .....

Diploma en Administración Local .....

Premio Nacional «Calvo Sotelo», obtenido personalmente .....

Servicios prestados en el Cuerpo: .....

Otros servicios prestados a la Administración Local:

1.º .....

2.º .....

3.º .....

4.º .....

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....

MODELO núm. 2 (reverso)

Situación actual (expectante, interino o propietario) .....

Llevar cinco años de servicios en propiedad:

1.º .....

2.º .....

3.º .....

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo .....

Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo .....

Títulos académicos o profesionales .....

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local .....

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ..... Sanción recaída .....

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social .....

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función, títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local, publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

..... de ..... de 195...

(Fecha y firma del interesado.)

MODELO núm. 1



Ilmo. Sr.:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convocado por Orden de ..... para proveer en propiedad plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número ..... de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 3 inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas. (Modelo número 2.)

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompañando, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de .....

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al margen, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes anunciadas es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo, y previos los trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- 1.ª ..... (.....) Corporación ..... Provincia .....
  - 2.ª ..... (.....)
  - 3.ª ..... (.....)
  - 4.ª ..... (.....)
  - 5.ª ..... (.....)
  - 6.ª ..... (.....)
  - 7.ª ..... (.....)
- etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 195...

(Firma del interesado.)

MARGEN QUE SE CITA

MODELO núm. 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de Depositarios de Fondos de Administración Local, convocado en .....

(Primer apellido.)

(Segundo apellido.)

(Nombre.)

Núm del escalafón ..... Año .....

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento ..... Edad .....

Naturaleza ..... (Provincia .....)

Diploma en Administración Local .....

Premio Nacional «Calvo Sotelo», obtenido personalmente .....

Servicios prestados en el Cuerpo (1): .....

Otros servicios prestados a la Administración Local (1):

1.º .....

2.º .....

3.º .....

4.º .....

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos .....

Situación actual (expectante, interino o propietario) .....

Valoración específica



ria del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá va lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—32.772)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de marzo pasado, acordó anunciar la celebración de subasta pública para contratar las obras de pavimentación, construcción de alcantarillado e instalación de tuberías y bocas de riego en las calles adyacentes a la de Gabriel Lobo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.029.254,13 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones en esta subasta es el de veinte días hábiles, que empezará a correr y contarse desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, deberán ser presentados los pliegos, cerrados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, reintegrándose al efecto la proposición con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, incluyéndose el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal (o en la Caja General de Depósitos) la cantidad de 25.511,95 pesetas, en concepto de garantía provisional, reintegrado con sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en algunos de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes, para su bastantear a cargo del mismo, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo de esta subasta, se procederá en la Primera Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las trece horas, a la apertura de los pliegos presentados, ante el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde designado, que presidirá el acto en representación del Presidente de la Corporación, y el ilustrísimo señor Secretario, o quien legalmente le sustituya, que dará fe del mismo, procediéndose a la adjudicación provisional a la oferta que mejores condiciones económicas represente para el Ayuntamiento, y levantándose la correspondiente acta.

El importe total de esta subasta será satisfecho con cargo al crédito del Presupuesto Extraordinario de 1946 (segunda etapa); 523.407,74 pesetas a la

partida 22 y 595.846,39 pesetas a la partida 7.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación indicado, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Todos cuantos gastos origine la misma serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(a reintegrar con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía). Llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación, etc., en las calles adyacentes a la de Gabriel Lobo».

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..... para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles adyacentes a la de Gabriel Lobo, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo ..... (la obra o el servicio) por los precios tipos, con la baja del ..... o el alza de ..... (tanto por ciento, en letra) en los precios tipos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Las proposiciones superiores al tipo de licitación estarán sujetas a lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación en Decreto de 11 de enero último, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del 24 del citado mes, que hace extensivo a las Corporaciones Locales los preceptos del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, reservándose la Corporación todos los derechos especificados en el mencionado Decreto.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—32.773)

### Ministerio de la Gobernación

Jefatura Principal de Telecomunicación  
Sección 5.ª—Adquisiciones

ANUNCIO DE SUBASTA DE IMPRESOS TELEGRAFICOS

A las doce horas del día 14 de mayo próximo se celebrará subasta pública para contratar el suministro de impresos telegráficos de varias modelaciones, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones.

Las proposiciones en sobres cerrados se presentarán en el acto de la subasta, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, y para lo cual se concederán cinco minutos.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, serán redactadas en la forma siguiente: Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ....., que vive en ....., o como representante legal de ....., domiciliado en ....., visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de impresos telegráficos de varias modelaciones con destino a los servicios de telégrafos a cargo del Estado, me obligo a entregar los que se detallan en esta oferta con estricta sujeción al mencionado pliego, a

los precios por millar que se consignan. Dichos impresos serán entregados en los Almacenes generales de Telecomunicación, sitos en Madrid, calle de Galileo, número 6, libres de todo gasto para el Estado, embalaje comprendido.

El importe total de la adjudicación será satisfecho por libramiento en firme a favor de ....., domiciliado en .....

Se exigirá como garantía una fianza provisional que se detalla en el referido pliego.

La adjudicación provisional se hará a favor de las partidas de cada proposición que sean más económicas. En caso de empate se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si subsistiese la igualdad se procederá a determinar la adjudicación por sorteo.

El pliego de condiciones podrá examinarse durante las horas de oficina en la Sección de Adquisiciones y Material de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 27 de marzo de 1957.—El Director general (Firmado).

(G. C.—1.748) (O.—32.763)

### Intervención de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

El «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 8 de los corrientes, publica resolución de este Centro Directivo, de 21 de marzo último, para cumplimiento del Decreto de 1 de marzo de 1957 sobre aumento de pensiones de retiro.

En su virtud, se requiere por el presente a los señores pensionistas del concepto de retirados, que cobren sus haberes directamente, pertenecientes a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Guardia Civil, Carabineros y Policía Armada y de Tráfico, así como a los jubilados de los extinguidos Cuerpos de Seguridad y Asalto, que «antes de 1.º de enero de 1956» estuviesen retirados o jubilados con haber pasivo inferior a 225 pesetas mensuales, y a los retirados y jubilados de los mismos Cuerpos que lo hayan sido «entre 1.º de enero de 1956 a fin de mayo del mismo año», con haber inferior a 250 pesetas mensuales, para que presenten el título de pensionista, acompañado de dos copias del mismo, en la Sección cuarta de esta Intervención.

Los Habilitados de Clases Pasivas recibirán instrucciones especiales para el abono a sus poderdantes de este incremento.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Interventor, L. Corrales.

(G.—51)

### 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

A los efectos de los artículos 37 de la ley de Expropiación Forzosa de 7 de octubre de 1939 y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 23 del corriente mes de abril, a las once horas, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de las fincas expropiadas en término municipal de Madrid con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Fuencarral, grupo «G», pertenecientes al Ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda, debiendo presentar certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 28 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Krahe.

(G. C.—1.731) (A.—7.573)

### 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

TERMINO MUNICIPAL DE VICALVARO (HOY MADRID)

A los efectos de los artículos 37 de la ley de Expropiación Forzosa de 7 de octubre de 1939 y 61 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el día 6 del próximo mes de mayo, a las once horas, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de las fincas expropiadas en término municipal de Vicalvaro (hoy Madrid), con motivo de las obras del Ferrocarril al Aeropuerto de Barajas.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda, debiendo presentar certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Krahe.

(G. C.—1.730) (A.—7.572)

### 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

A los efectos de los artículos 37 de la ley de Expropiación Forzosa de 7 de octubre de 1939 y 61 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el día 27 del corriente mes de abril, a las once horas, tendrá lugar en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid el pago de las fincas expropiadas en término municipal de Madrid con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Fuencarral, grupo «H», pertenecientes al Ferrocarril de Madrid a Burgos.

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir las cantidades que les corresponda, debiendo presentar certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 6 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Krahe.

(G. C.—1.732) (A.—7.571)

## AYUNTAMIENTOS

EL ESCORIAL

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal sin reclamaciones, se anuncia pública licitación a la subasta para adjudicar las obras de pavimentación y servicios de las calles de San Lorenzo, Alfonso XII y Gómez del Campo.

Podrán concurrir a esta subasta cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, siempre que para ello se encuentren legalmente autorizadas y no se hallen excluidas de tal derecho por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El plazo para tomar parte en esta subasta es el de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo se presentarán las proposiciones, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, en pliegos cerrados, debidamente reintegrados, con arreglo al núm. 60 de la tarifa 60 (6 pesetas), y acompañados del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, personalidad del licitador y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento. Vendrán, además, firmadas por la persona o entidad que haya de quedar obligada ante el Ayuntamiento en caso de que le fuera adjudicado el remate, o bien por un repre-

sentante legal, con poder bastante para ello, no permitiéndose la concurrencia de varias personas en una misma proposición.

El depósito provisional está cifrado en la cantidad de 6.000 pesetas, y la fianza definitiva en 12.000, caso de adjudicación del remate.

El plazo de ejecución de estas obras será de cuatro meses, a contar de los diez días siguientes a la adjudicación del remate, sancionándose la demora con multa de 100 pesetas diarias.

El importe de estas obras será satisfecho con cargo a la subvención concedida por la Dirección General de Regiones Devastadas, en la forma consignada en la orden de concesión que lleva fecha de 9 de febrero de 1957, con aplicación al presupuesto del actual ejercicio, mediante certificaciones del Arquitecto Director de unidades de obra realmente ejecutada y valorada a los precios del proyecto, con deducción de la baja ofrecida.

La subasta se celebrará al día siguiente del en que se cumplan los veinte hábiles de la inserción de este anuncio en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, constituyéndose la mesa en la forma prescrita por el Reglamento de Contratación.

Todos los gastos de anuncios, reintegros y demás que origine esta subasta serán de cuenta del rematante.

Para lo no preyisto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones aprobado, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, a disposición de quienes deseen examinarlo, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., natural de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., cuya personalidad acredita con los documentos que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación y servicios de las calles de San Lorenzo, Alfonso XII y Gómez del Campo, las cuales acepta íntegramente, ofreciendo ejecutarlas con arreglo al proyecto aprobado, que también acepta, con la rebaja de ..... por ciento (en letra), en los precios del proyecto y obra que ejecute, según se determina en el artículo 2.º del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, 5 de abril de 1957.—El Alcalde, L. Fernández.

(G. C.—1.678) (O.—32.735)

Formada la rectificación del Padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, que podrán formularse en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

El Escorial, 5 de abril de 1957.—El Alcalde, L. Fernández.

(G. C.—1.671) (X.—755)

#### COLLADO VILLALBA

La rectificación al Padrón de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Collado Villalba, a 2 de abril de 1957.—El Alcalde, Luis Antonio Vacas.

(G. C.—1.669) (X.—754)

#### MOSTOLES

Los documentos de rectificación del Padrón municipal de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1956, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Móstoles, 2 de abril de 1957.—El Alcalde, A. Pontes.

(G. C.—1.659) (X.—753)

#### BOADILLA DEL MONTE

Aprobado por la Corporación Municipal de mi presidencia el Presupuesto extraordinario, formado por este Ayuntamiento para realizar obras de reparación en el Grupo Escolar de esta villa, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, conforme determina el artículo 698 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán los interesados, a que hace referencia el artículo 683, presentar reclamaciones por las causas que enumera el 696.

Boadilla del Monte, 28 de marzo de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.666) (O.—32.732)

Aprobado por la Corporación Municipal de mi presidencia el Presupuesto extraordinario, formado por este Ayuntamiento, para realizar las obras de construcción de un tramo de alcantarillado en las calles del Alamo y San Sebastián, en esta localidad, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, conforme determina el artículo 698 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán los interesados, a que hace referencia el artículo 683, presentar reclamaciones por las causas que enumera el 696.

Boadilla del Monte, 28 de marzo de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.667) (O.—32.733)

#### TALAMANCA DE JARAMA

Don Basilio Martín Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama (Madrid).

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 691 y caso 2.º del 790, y demás concordantes de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones puedan suscitarse, y por el término de quince días:

1.º La Habilitación de crédito al presupuesto del ejercicio del año actual, con cargo al superávit existente del ejercicio anterior.

2.º Las Cuentas de la Administración del Patrimonio y las Cuentas del presupuesto correspondientes al ejercicio del año 1956, con sus justificantes.

3.º Las Cuentas de la construcción de siete viviendas, llevada a cabo con la aportación económica del excelentísimo señor Gobernador Civil, Jefe Provincial del Movimiento.

Talamanca de Jarama, 4 de abril de 1957.—El Alcalde, B. Martín.

(G. C.—1.670) (O.—32.734)

#### VALDELAGUNA

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdelaguna

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, caso 2.º, del Texto refundido de la ley de Régimen Local, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, la Cuenta general del Presupuesto de 1956 y la de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo, y ocho días más, podrán formularse por escrito los procedentes reparos y observaciones.

Valdelaguna, 26 de marzo de 1957.—El Alcalde, Vicente Martínez.

(G. C.—1.661) (O.—32.731)

#### ALDEA DEL FRESNO

Durante el plazo de quince días se halla expuesta, en Secretaría, la rectificación anual del Padrón de habitantes correspondiente al año 1956, a efectos de oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 4 de abril de 1957.—El Alcalde, Victoriano Vázquez.

(G. C.—1.660) (X.—751)

#### LEGANES

Se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Corporación, por espacio de quince días, la rectificación al Padrón de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para que, durante dicho plazo, puedan presentarse las

reclamaciones que se estimen pertinentes.

Leganes, 28 de marzo de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.673) (X.—752)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en juicio ejecutivo, instado por don Gustavo Suárez Santana, contra don Laureano Jiménez Jiménez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes de la clase de muebles embargados en este juicio, por el tipo de dos mil ochocientos veinticinco pesetas, importe de su tasación; subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día ocho de mayo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo.

##### Segundo

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del aludido tipo; y

##### Tercero

Que el depositario de los bienes es don Laureano Jiménez Jiménez, que habita en calle de Pelayo, número nueve, segundo izquierda.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, firmado: Miguel Granados.

(A.—7.587)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos, seguidos a instancia de don Luis Fuertes Tudela, con don Alfredo Alonso Añino, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, una motocicleta, embargada en dichos autos, marca «Isimoto», de 125 centímetros cúbicos, en buen estado de funcionamiento, y que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de nueve mil pesetas; habiéndose señalado para dicha subasta el día trece de mayo próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de nueve mil pesetas.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la motocicleta que se subasta se encuentra depositada en poder de don Alfredo Alonso Añino, domiciliado en Alcalá, ciento noventa y tres, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Y para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.580)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco, y en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don Fernando Aguilar

Galiana, en nombre y representación de don Teodomiro Sáinz Alonso, hoy su albacea don Francisco López Zubizarreta, contra los ignorados herederos de don Antonio Díaz García, se ha dictado la sentencia que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el señor don Jesús Carnicero y Espino, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don Teodomiro Sáinz Alonso, hoy su albacea don Francisco López Zubizarreta, representado por el Procurador señor Aguilar y dirigido por el Letrado señor Mayorga, contra los ignorados herederos de don Antonio Díaz García, que no han comparecido, por lo que han estado representados en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía,

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Teodomiro Sáinz Alonso, y seguida hoy a nombre de don Francisco López Zubizarreta, con albacea contador-partidor y en representación de la herencia yacente del expresado señor, debo condenar y condeno a los ignorados herederos o causahabientes de don Antonio Díaz García a que, una vez firme esta sentencia, paguen a la parte actora la suma de quince mil cuarenta y seis pesetas con treinta céntimos, con más los intereses legales desde la interposición de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de don Antonio Díaz García les será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Carnicero y Espino (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Antonio Díaz García expido el presente en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.578)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Mezquita, en nombre del Banco de Siero (S. A.), contra don Gaspar Llera Llera, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un aparador de madera, de tres cajones superiores y dos puertas laterales, con un hueco en su parte central.

Un trinchero, de la misma forma e igual al anterior.

Una mesa de madera, de forma rectangular, extensible, para ocho.

Seis sillas de madera, las que tienen tapizado su asiento en pana color rojo. Todo ello de estilo español.

Una mesa de madera, de cinco cajones, en color oscuro, usada.

Cuatro sillas de madera, las que tienen el asiento de cuero sencillo.

Un sillón, igual a las anteriores.

Una librería de madera, de dos por dos metros, con dos puertas en toda su longitud, laterales, y en su parte central cuatro estanterías.

Una consola estilo Isabelino, de madera de palo santo, con un cajón central y con un gran espejo de 2,20 por 1,40 metros.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de los corrientes, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de cuatro

mil ciento sesenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por los menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.583)

## JUZGADO NUMERO 10

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, instados por doña Emilia Seisdedos Fernández, contra doña María Seisdedos Martín, su hija menor de edad María Antonia Seisdedos y otros, sobre nulidad de determinadas cláusulas del testamento otorgado por don Isidro Seisdedos Ruiz con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario de Madrid don Alfonso de Miguel, no habiendo comparecido en los autos el también demandado don Ricardo Iglesias Sánchez, albacea contador-partidor nombrado por el don Isidro Iglesias en su testamento, dentro del término fijado en el edicto de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento al don Ricardo Iglesias para que comparezca en autos dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales; apercibiéndole que si no comparece se dará por contestada por su parte la demanda y será declarado en rebeldía, parándole en tal caso los perjuicios a que pueda dar lugar.

Y para que sirva de segundo llamamiento al don Ricardo Iglesias Sánchez a los fines, por el término y con el apercibimiento que quedan indicados, por ignorarse su actual domicilio, se expide el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.576)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Antonio y don Vicente Peñaranda Silvente, en reclamación de treinta y dos mil cuatrocientas veinticuatro pesetas veintisiete céntimos de principal, intereses y costas, en los que y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez la finca hipotecada y perseguida en este procedimiento, siguiente:

«Una casa sin número de orden, con un pequeño huerto, cercado y unos ensanches de tierra secano en los que existe una casa, situada en el término de Molina de Segura, partido de Campotegar, consta la casa de dos cuerpos, sótano, planta baja y principal; comprende en la planta baja del sótano una escalera, dos patios separados por una tapia, una cuadrá, dos aljibes, tres pequeñas habitaciones para servicio de lavadero y gallinero, un horno con servicio interior y retrete, pajar sobre éste, tres habitaciones al Mediodía y sobre la cuadrá, al Poniente, servidas con puertas al mismo patio; bajo la casa principal, dos cuadrás, habiendo dos puertas al patio por levantar, y Poniente; mide la casa quince metros de fachada por ocho

de fondo, o sea ciento veinte metros cuadrados; el patio, quince metros de Norte a Sur, por veintiocho de Levante a Poniente, o sean cuatrocientos veinte metros cuadrados; el huerto cercado, unos seiscientos metros cuadrados, y los ensanches de secano en que radica la era, setecientos ochenta y un metros cuadrados. Linda todo, por el frente o Este, con la vía férrea; Sur o izquierda, herederos de José Moreno España; Oeste o espalda, con terrenos de don Vicente Peñaranda Moreno, y por el Norte o derecha, otra casa de los señores don Antonio y don Vicente Peñaranda.»

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinte de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a primera subasta en la suma de cien mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo base de los autos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento cuando menos en efectivo metálico de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación del Registro que exige la Ley y en los que con todo detalle se describe la finca se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado número diez.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Mula, se hallan también de manifiesto a los licitadores, entendiéndose que el rematante los acepta, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Instituto de Crédito, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que la consignación del precio en que sea rematada la finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.585)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Luis Alfonso Ungria Gargallo, contra don Luis Granados Remis, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el inmueble siguiente:

«Piso interior tercero, letra C. de la casa ciento noventa y cuatro moderno de la calle de Alcalá, de esta capital. Linda: por su frente o entrada, en línea de tres metros treinta centímetros, con el pasillo general de servicios, formando un martillo; en ángulo recto de un metro treinta centímetros, con línea quebrada de cuatro metros y tres metros, con el piso tercero interior, letra B, de la misma planta; por su derecha, entrando, en línea de cinco metros, con la caja de la escalera y patio de la derecha de la finca de que forma parte, al que tiene dos huecos; por la izquierda, en línea de siete metros cuarenta centímetros, con patio posterior de la propia casa, y por el fondo, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con casa número ciento noventa y dos de dicha calle de Alcalá. Ocupa una superficie de unos

setenta y cinco metros cuadrados, y se compone de dos dormitorios, gabinete, sala, cuarto ropero, cocina, W. C. y pasillos. Tiene fijado un coeficiente en la totalidad del inmueble, de que es parte integrante, de dos enteros y noventa y cinco céntimos por ciento.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—7.589)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número quince, de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil, dimanado de causa trescientos cuarenta y tres, de mil novecientos cincuenta y tres, por tentativa de robo, contra Máximo Manuel Guilaubert Más, se anuncia a tercera y pública subasta de los bienes embargados a dicho penado, que consisten en:

Un aparato de radio, sin marca, de cinco lámparas, con caja de madera de caoba, seminuevo.

Un voltímetro, marca «Alsanz», en buen uso.

## Advertencias

## Primera

Esta tercera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día diecisiete de mayo próximo, a las doce de la mañana.

## Segunda

Que por tratarse de tercera subasta ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

## Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, a la hora señalada, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad de mil seiscientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, sin cuyo recurso no serán admitidos a licitación.

## Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

## Quinta

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.430)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

En virtud de providencia de nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete, dictada por el señor Juez

de primera instancia número quince, de Madrid, en los autos ejecutivos número ciento setenta y dos, del año mil novecientos cincuenta y seis, promovidos por Sociedad Anónima Abonos Medem, representado por el Procurador señor Padrón, contra don Bernardo Santamaría Golfe y don Eugenio Redondo López, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente, embargado al señor Redondo:

El valor del derecho de traspaso que corresponde a dicho señor en el local de negocio sito en la planta baja, casa número tres, de la calle del Doctor Zamenhoff, dedicado a la elaboración de helados, que ha sido tasado en la cantidad cincuenta mil pesetas, cuya casa está situada en Valencia.

## Advertencias

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, a las once de la mañana del día veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

## Segunda

Servirá de tipo para la misma el de tasación, o sea cincuenta mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

## Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida a licitación; y

## Cuarta

El adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serano.

(A.—7.586)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en el mismo a instancia de don José y doña Margarita Valdés Hevia, representados por el Procurador don Federico Enrique Ferrer, contra don Heraclio y don Anselmo Andrés Merino, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra de la anterior y término de ocho días los bienes muebles y derechos embargados en el referido procedimiento, en los tres lotes que a continuación se especifican:

Primero.—Un despacho, compuesto de los muebles y máquina de escribir que se reseñan detalladamente en el informe pericial obrante en los autos, valorado pericialmente en cuatro mil trescientas cincuenta pesetas.

Segundo.—Un coche automóvil, marca «Plymouth», de 21 HP, matrícula Jaén 5.849, tasado en cuarenta mil pesetas; y

Tercero.—Los derechos arrendaticios del local donde los demandados tienen instaladas sus oficinas de compra-venta de fincas, o sea una habitación del piso tercero izquierda de la calle de Fuencarral, de esta capital, número veintitrés, que, con más detalle, se reseña en el aludido informe.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración, bajo las siguientes

**Condiciones**

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad en que pericialmente han sido valorados los bienes y derechos objeto de la misma, es decir, cuatro mil trescientas cincuenta pesetas para el primer lote, cuarenta mil para el segundo y diez mil para el tercero, no admitiéndose postura alguna que no cubra, cuando menos, las dos terceras partes de dichos tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Por lo que se refiere a los derechos arrendaticios, el rematante contraerá la obligación establecida en el número segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, o sea la de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que vienen ejerciendo los demandados arrendatarios.

Y que los bienes muebles objeto de subasta se hallan depositados, así como el automóvil, en poder del demandado, don Anselmo Andrés Merino, domiciliado en la calle de Fuencarral, número veintitrés, de esta capital.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y siete, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S., José Maroto.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.582)

**JUZGADO NUMERO 18****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por la Compañía «Aparatos Eléctricos (S. A.)», contra «Casa Luktas», en reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a la entidad deudora, consistentes en una máquina de imprimir, minegra, marca «Hispania II», número 1.812, de tintaje cilíndrico, con dos rodillos dadores, con sus accesorios correspondientes, dos juegos de ánimas de rodillos, con motor acoplado, tasada en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—7.588)

**JUZGADO NUMERO 20****EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos, se-

guidos a instancia de don Narciso Ayuso Arroyo, como Director Gerente de Bodegas y Destilerías Ayuso (S. R. C.), contra don Roberto Sloker de la Rosa, sobre pago, en la actualidad, de siete mil novecientos noventa y tres pesetas quince céntimos, más costas posteriores, se anuncia de nuevo la venta por primera vez, en pública subasta, de un camión, marca «Chevrolet», matrícula M. 44.865, de cuatro toneladas y 21 HP, con caja de hierro, en funcionamiento, pero muy usado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día diecisiete de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Dicho camión se encuentra depositado en poder de don Roberto Sloker, calle de Juan de Urbietta, número cuatro, donde podrá ser examinado; y

**Cuarta**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge.—El Secretario; José Cabello. (Rubricados.)

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extendiendo el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.584)

**JUZGADO NUMERO 23****EDICTO****CEDULA DE CITACION**

En el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de Madrid, y bajo el número ciento veintinueve, de mil novecientos cincuenta y seis, se sigue expediente a instancia del Procurador don Federico Fontela de la Cruz, en nombre y representación de don Eugenio Teso Martínez, mayor de edad, casado con doña Gregoria Caballero Bertrugete, de esta vecindad, examinado a inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad, por reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de la finca siguiente:

Tierra, en término de Villaverde, en «La Magdalena», de haber tres hectáreas noventa y cuatro áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: por Norte, otra de Manuel Campillo; Este, río Manzanares; Sur, cañada de «La Magdalena», y Oeste, camino de San Martín. Inscrita al tomo 1.063, folio 125, libro 53, finca núm. 3.301, inscripción segunda de Villaverde, en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La adquirió el don Eugenio Teso Martínez por compra que de ella hizo, entre otros, a doña Otilia Rodríguez Díez, quienes, a su vez, la adquirieron a título hereditario, y a cuyo favor se encuentra inscrita y amillarada.

En su virtud, se cita por el presente a los ignorados herederos o descendientes legítimos de doña Otilia Rodríguez Díez, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Torrecilla del Leal, número nueve, y que se dice fallecida, como titular inscrito dicha señora, vendedora y titular en el Catastro, para que, de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, puedan comparecer ante este Juzgado en el aludido ex-

pediente, a alegar lo que a su derecho convinieren, en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.597)

**JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 9**

Por el presente se cita a Anselmo Villalba Ortega, de cuarenta y un años, de estado casado, natural de Villar de Sanz de Navalón, vecino de Madrid, domiciliado en Blasco de Garay, núm. 51, hijo de Tomás y de Cayetana, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 7 de mayo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 467, de 1956, que se tramita sobre robo, haciéndole saber concurrirá asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.675)

(B.—1.874)

Por el presente se cita a Agustín Gómez Domínguez, de sesenta y dos años, de estado viudo, natural y vecino de Madrid, domiciliado en Fortuny, 15, hijo de Santos y de Manuela, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 7 de mayo del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 467, de 1956, que se tramita sobre robo, haciéndole saber concurrirá asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—1.676)

(B.—1.877)

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas núm. 50, de 1957, por lesiones y daños.—Angel Justo Pabeche, domiciliado últimamente en Monederos, núm. 6, comparecerá el día 25 de abril, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.547)

(B.—1.783)

Juicio verbal de faltas núm. 63, de 1957, por lesiones.—Antonio Martínez Urrutia, domiciliado últimamente en Emilio Ferrari, núm. 44, patio, comparecerá el día 25 de abril, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.548)

(B.—1.784)

Juicio verbal de faltas núm. 849, de 1956, por lesiones y escándalo.—Cayetana García Damas, domiciliado últimamente en Estaño, núm. 19, comparecerá el día 25 de abril, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.549)

(B.—1.785)

Juicio verbal de faltas núm. 849, de 1956, por lesiones y escándalo.—José Cámara Jiménez, domiciliado últimamente en Tejar de Sixto, núm. 4, comparecerá el día 25 de abril, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de

dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.550)

(B.—1.786)

Juicio verbal de faltas núm. 849, de 1956, por lesiones y escándalo.—Francisco García Martínez, domiciliado últimamente en Lope de Rueda, núm. 27, comparecerá el día 25 de abril, a las once y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.551)

(B.—1.787)

**Patronato Madrileño Virgen de la Almudena****Sociedad Constructora Benéfica MADRID****EDICTO**

Por Decreto de 22 de febrero de 1957, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de marzo, y al amparo de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 y Reglamento para su aplicación de 24 de junio de 1955, esta Constructora Benéfica «Patronato Madrileño Virgen de la Almudena» ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 270 viviendas, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día 7 de diciembre de 1956.

Los solares objeto de expropiación están situados en Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, al sitio que se conoció con el nombre de «Las Quintas», situados:

1, calle Carminche, sin número.—Propietario, desconocido.—Superficie, 123,20 metros cuadrados.

2, calle Carminche, 8.—Propietarias, doña Rufina y doña María Ayuso.—Superficie, 236 metros cuadrados.

3, calle Carminche, 10.—Propietario, desconocido.—Superficie, 147,20 metros cuadrados.

4, calle Carminche, 12.—Propietario, desconocido.—Superficie, 125,71 metros cuadrados.

5, calle Carminche, 14.—Propietario, desconocido.—Superficie, 110 metros cuadrados.

6, calle Carminche, 16.—Propietario, don Leocadio Zamorano.—Superficie, 189,87 metros cuadrados.

7, continuación calle Carminche.—Propietario, desconocido.—Superficie, 392,37 metros cuadrados.

8, colindante con el Norte de las parcelas de don Juan Sebastián Quintana y don Avelino López.—Propietario, desconocido.—Superficie, 430,71 metros cuadrados.

9, calle Tucán, sin número.—Propietario, don Juan Sebastián Quintana.—Superficie, 169,47 metros cuadrados.

10, calle Tucán, sin número.—Propietario, don Avelino López García.—Superficie, 251,10 metros cuadrados.

11, calle en proyecto, continuación a Tucán, en línea de 19,50 metros por su límite Sur.—Propietario, desconocido.—Superficie, 422,75 metros cuadrados.

En su virtud, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento citado de 24 de junio de 1955, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 27 de abril de 1957, a las diecisiete horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las referidas fincas, publicándose a tal efecto este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios.

Madrid, 10 de abril de 1957.—El Vicepresidente, José R. Otero.

(G. C.—1.749)

(A.—7.567)